



DECRETO N° 118 /2019

Vista la propuesta presentada por el Concejal de empleo y promoción económica, para la firma del convenio de colaboración con empresas del entorno, concretamente con el GRUPO LAR, a fin de establecer alianzas para la promoción, creación y sostenimiento del empleo, a través del Centro de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

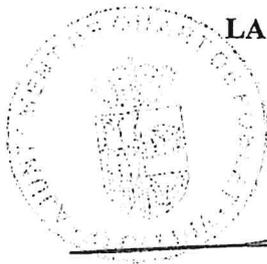
RESUELVO

UNO.- Aprobar el convenio de colaboración con la empresa: Grupo Lar, a fin de establecer alianzas en materia de empleo, formación y promoción económica, así como promover que las empresas con las que trabaja este grupo puedan participar de los servicios que se ofrecen desde el Centro de Empleo y Desarrollo.

DOS.- Autorizar la firma de dicho convenio, suscrito por la Sra. Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento.

TERCERO.- Ratificar el presente decreto de firma de convenio en la próxima junta de gobierno local.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet a quince de abril de dos mil diecinueve, tomando razón yo, el Secretario, en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, al número correspondiente.



LA ALCALDESA

Fdo.: Carmen Martínez Ramírez

EL SECRETARIO

Fdo.: José Llavata Gascón



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PROMOCIÓN, CREACIÓN
Y SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO EN QUART DE POBLET

En Quart de Poblet, a 16 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte doña Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet, asistida del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, don José Llavata Gascón.

Y de otra José Antonio García Agüera mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Rosario Pino 14-16, y provisto de DNI vigente número 02624790-F.

INTERVIENEN

La primera, en representación del **Ayuntamiento de Quart de Poblet**, conforme a lo establecido en el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

El segundo, en representación de la mercantil **Naves Logísticas Quart S.L.(Grupo LAR)**, (Naves Logísticas Quart en adelante) con domicilio en Madrid, calle Rosario Pino 14-16, y con CIF. Núm B-88171814. La sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Fernando Fernández Medina, el día 25 de julio de 2018, con el número 2.346 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 38015, folio 19, sección 8ª, hoja M-676876, inscripción 1ª.

Actúa en su condición de apoderado, según consta en la escritura de otorgamiento de poder general número 551, el día 5 de marzo de 2019, ante el notario de Madrid don Ignacio Paz-Ares, de la que se adjunta fotocopia.

Todas las partes tienen y se reconocen, con la personalidad en que respectivamente intervienen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto



MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet está desarrollando una política activa de dinamización económica y empresarial en el municipio, con el objeto de promocionar actividades de inversión y desarrollo del tejido económico con el fin de promover y activar el empleo y la formación profesional en todo el municipio, y a tal efecto precisa la colaboración y la cooperación de instituciones, empresas, profesionales y población en general.

II.- Las medidas y acciones que se realizan en este marco tienen por objetivo promocionar el acceso al empleo y las ofertas de formación, con en fin de facilitar la inserción y reinserción laboral de las personas que se encuentran en situación de desempleo o que pretenden una mejora en sus condiciones de trabajo.

III.- En este sentido es interés prioritario del Ayuntamiento de Quart de Poblet propiciar en el municipio la construcción de nuevas infraestructuras empresariales o contribuir a la mejora y potenciación de las existentes, así como también las inversiones que puedan dar lugar a los objetivos expuestos y que sirvan al incremento y mejora de la oferta laboral en el municipio o que potencien la productividad y competitividad de sus empresas, la finalidad perseguida con ello es promover y activar al máximo la economía local y a tal fin se dirigen las medidas implementadas en cuanto a los servicios que el Ayuntamiento presta a su ciudadanía.

IV.- Que Naves Logísticas Quart, empresa vinculada desde el año 2018 con el municipio de Quart de Poblet, es una de las empresas más dinámicas y activas del municipio, y se siente parte integrante del mismo y, en esta condición, se ha venido mostrando hasta ahora y en el futuro, comprometida a colaborar voluntaria y desinteresadamente en la vida municipal, colaborando en la medida de sus posibilidades en las acciones que se llevan a cabo por la Corporación y que se desarrollan por la Administración municipal.

V.- Al mismo tiempo, existe la convicción por parte de Naves Logísticas Quart que es necesario apoyar el desarrollo empresarial y económico de este municipio por lo que ésta empresa se encuentra decidida a contribuir a dicho procedimiento en la medida de sus posibilidades y más concretamente, colaborando con la Administración local para la mejora de la cantidad y la calidad del empleo en Quart de Poblet.

Para la consecución de los objetivos indicados, el Ayuntamiento, a través de los servicios de desarrollo local cuenta con una oficina de empleo, mediante la cual se dispone de la información precisa para viabilizar la contratación laboral de personas desempleadas del municipio, ofertando a las empresas y profesionales un servicio de



selección de personal. Al mismo tiempo contamos con un centro de formación especializado y homologado por LABORA (Servicio Valenciano de Empleo y Formación), en diferentes certificados de profesionalidad, contribuyendo a la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía, y con ello dando respuesta a las necesidades reales de personal en las empresas.

En esta línea el Ayuntamiento de Quart de Poblet, apuesta por estos y otros servicios para la mejora de las relaciones con las empresas y el tejido empresarial a través del área "Opcions Empresa".

En consecuencia, habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, en las condiciones que seguidamente se indican en cuanto a dicha colaboración, y reconociéndose, en la representación con que intervienen, la capacidad legal necesaria, suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La mercantil Naves Logísticas Quart reitera su compromiso a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Quart de Poblet las necesidades de personal que en cada momento resulten precisas para el desarrollo de sus actividades, así como las expectativas de crecimiento empresarial que puedan dar lugar a la inserción o reinserción laboral en el municipio, y a gestionar, en la medida de sus posibilidades, las contrataciones de personal que precise en el desarrollo de su actividad a través de la oficina de empleo municipal, de modo que esta seleccionará y facilitará a la misma el correspondiente listado de personas, que reúnan los perfiles y requisitos que la mercantil segunda compareciente estime necesarios para dotar de medios personales a su actividad, a fin de facilitar a la misma las tareas de selección y contratación de dicho personal.

El resultado final de las referidas contrataciones será comunicado al Ayuntamiento de Quart de Poblet con el fin de efectuar un seguimiento de los avances a que dé lugar dichas actuaciones de colaboración.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet pondrá a disposición de Naves Logísticas Quart, la información que exista en cada momento en cuanto a demandantes de empleo inscritos en la oficina creada a tal efecto y las ofertas de profesionales del municipio que hayan solicitado la colaboración de esta oficina para la prestación de los servicios que puedan precisar las propuestas de inversión y desarrollo empresarial en Quart de Poblet.

Las partes designarán en un plazo no superior a 15 días desde la suscripción del presente contrato, los respectivos representantes de



los firmantes del presente Convenio que se encargarán de la implementación y seguimiento de los citados compromisos.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet, en la esfera de su competencia, se compromete a la tramitación administrativa de los procedimientos a que den lugar las actuaciones a que se ha hecho referencia, cuyos trámites se desarrollarán con carácter preferente, atendido el interés público que comporta la ejecución de las referidas actuaciones.

CUARTA.- Los datos reflejados en este convenio están recogidos en una base de datos del Ayuntamiento de Quart de Poblet para facilitar la gestión administrativa, la estadística y la comunicación con todas las partes. No serán utilizados con otro fin. Ambas partes son responsables del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en sus respectivas áreas de tratamiento de datos de carácter personal. La base legal para el tratamiento de las personales implicadas es la relación contractual. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad y oposición sobre sus datos personales comunicándolo por escrito a la dirección de encabezado.

QUINTO.- La jurisdicción Contenciosa Administrativa será la competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

En prueba de conformidad con las anteriores ESTIPULACIONES los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio, expedido por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Alcaldesa



Carmen Martínez Ramírez

Naves Logísticas Quart S.L.

José Antonio García Agüera

El Secretario General

José Llavata Gascón

